



DECRETO DE ALCALDÍA

Exp.: 146/2023

Atendida la Propuesta de la Concejalía de Hacienda por la que se inicia este expediente.

Visto el contenido de la ORDEN IEM/1167/2022, de 2 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones dirigidas a municipios y a las diputaciones provinciales o sus organismos autónomos dependientes, del ámbito de la Comunidad de Castilla y León, mediante la realización de obras y servicios de interés general y social por parte de desempleados mayores de 45 años (MAYEL).

Vista la convocatoria de subvenciones relativas a las bases mencionadas en el párrafo anterior, publicada en el BOCYL de fecha 7 de octubre de 2022.

Visto que mediante Decreto de Alcaldía número 2022/1254, de 17 de octubre de 2022, se solicitó del servicio Público de empleo de Castilla y León en el marco de la convocatoria más arriba mencionada, una subvención, cuyo destino sería la contratación de un barrendero-basurero durante 365 días, a jornada completa, para la realización de labores de recogida de residuos, limpieza viaria y otras labores de limpieza y adecuación de infraestructuras municipales.

Visto el contenido de la Resolución de la Presidencia del Servicio Público de Empleo de 15 de noviembre de 2022 por la que se concedió a este Ayuntamiento una subvención directa de 19.950,00 euros con objeto de contratar temporalmente a mayores de 45 años desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupado en el ECYL para la realización de obras y servicios de interés generales y social (MAYELB/22).

Visto el informe emitido por la Vicesecretaría municipal el día 21 de noviembre de 2022, en el que se señala que los costes de la contratación durante 365 días de un barrendero-basurero a incluir en el Convenio Colectivo de sector de saneamiento público, limpieza viaria, riegos, recogida, tratamiento y eliminación de residuos, limpieza y conservación de alcantarillado, se estiman en 18.402,32 euros de costes laborales y 5.834,93 euros de coste de seguridad social; en total 24.237,25 euros, con lo cual, en principio, sería necesaria una aportación municipal de 4.287,25 euros.

Comprobado que con fecha 5 de diciembre de 2022 este Ayuntamiento percibió el ingreso de 19.950,00 euros de la JCYL, en concepto de anticipo del 100 % la subvención concedida.

Visto el informe favorable de la Intervención (3/2023).

En virtud de las atribuciones que me son conferidas en el Art. 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los Arts. 9.2 y 43.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en el Art. 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local así como lo establecido en la Base 9 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023.

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria 2/2023 bajo la modalidad de generación de créditos de acuerdo con el siguiente detalle:

Presupuesto de gastos		
Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
1622.13103	RETRIBUCIONES MAYEL 2022	18.402,32
1622.16006	SEG SOC MAYEL 2022	1.547,68
TOTAL		19.950,00
Presupuesto de ingresos		
Concepto presupuestario	Descripción	Importe
45083	SUBV JCYL MAYEL 2022	19.950,00
TOTAL		19.950,00





AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE LA REINA (Salamanca)

C/ Fuente, 42 • 37184 – Villares de la Reina • Teléfono 923 28 83 77 • Fax 923 28 71 21 • CIF.: P-3736500-D

SEGUNDO: Habilitar crédito adecuado y suficiente para realizar la aportación municipal a la contratación pretendida, si fuera necesario.

TERCERO: Dar cuenta al Pleno de la Corporación del presente Decreto en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde en Villares de la Reina, en la fecha que consta en la diligencia de firma electrónica, de lo que como Secretaria doy fe a los efectos del artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

El Alcalde,

Fdo.: José Buenaventura Recio García

Doy fe
La Secretaria

Fdo.: M^a Luisa Carrasco Rouco

